

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 486

TEGUCIGALPA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1914

NUMERO 4.852

SUMARIO

GUERRA—Se reconoce y manda pagar la suma de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 5.00—Se reconoce y manda pagar la suma de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 9.00—Se asigna una pensión de inválido—Se nombra un Médico Forense y Cirujano—Se autoriza el gasto de \$ 57.27—Se autoriza el gasto de \$ 5.08—Se autoriza el gasto de \$ 86.00—Se autoriza el gasto de \$ 57.15—Se autoriza el gasto de \$ 42.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 10.00—Se aprueba una contrata—Se aprueba una contrata—Se autoriza el gasto de \$ 36.40—Se autoriza el gasto de \$ 150.00—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se autoriza el gasto de \$ 1.181.12 oro—Se autoriza el gasto de \$ 2.926.667—Se autoriza el gasto de \$ 13.50—Se autoriza el gasto de \$ 600.00—Se manda pagar la suma de \$ 1 000.00—Se autoriza el gasto de \$ 13.50—Se aprueba una contrata—Se autoriza el gasto de \$ 28.37—Se autoriza el gasto de \$ 116.48—Se aprueba una contrata—Se autoriza el gasto de \$ 193.75—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local—Se autoriza el gasto de \$ 350.00—Se autoriza el gasto de \$ 4.00—Se manda pagar la suma de \$ 96.00—Se manda pagar la suma de \$ 458.00—Se reconoce la suma de \$ 600.00—Se autoriza el gasto de \$ 35.05—Se autoriza el gasto de \$ 49.25—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se resuelve de conformidad una solicitud.

AVISOS

GUERRA

Se reconoce y manda pagar la suma de \$ 100.00

Tegucigalpa, 10 de junio de 1914.

Vista la solicitud presentada por el señor Fernando Márquez, mayor de edad y vecino del pueblo de Hama, en el departamento de Santa Bárbara, en la que pide se le pague la suma de (\$ 100.00) cien pesos, en restitución de igual cantidad que el 13 de abril de 1907 enteró, como contribución de guerra, en la Administración de Rentas del expresado departamento.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Reconocer á favor del señor Márquez la suma de que se ha hecho mérito, disponiendo que se le haga efectiva por la Administración de Rentas de Santa Bárbara; imputándose el gasto á la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 10 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Mayor de Plaza de esta ciudad, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del soldado Santiago Mendoza, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 5.00

Tegucigalpa, 10 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 5.00) cinco pesos, que por la Receptoría de Rentas de Cedros se hará efectiva al Comandante Local de dicho lugar, valor que invertirá en pagar el alquiler de la bestia en que mandó conducir unos rifles á esta capital. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Francisco J. Mejía.

Se reconoce y se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa, 10 de junio de 1914.

Vista la solicitud presentada por el señor Fernando Márquez, mayor de

edad y vecino del pueblo de Hama, en el departamento de Santa Bárbara, en la que pide se le pague la suma de... (\$ 10.00) diez pesos, en restitución de igual cantidad que el 10 de marzo de 1911 entregó, como contribución de guerra, en la Administración de Rentas del expresado departamento.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Reconocer á favor del señor Márquez la suma de que se ha hecho mérito, disponiendo que se le haga efectiva por la Caja Nacional; imputándose el gasto á la cuenta «Campaña de 1911.»—Comuníquese.

BERTRAND:

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 9.00

Tegucigalpa, 10 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 9.00) nueve pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en compra de merino y confección de un pabellón que necesita para servicio del cuartel de la ciudad de Santa Rosa. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se asigna una pensión de inválido

Tegucigalpa, 10 de junio de 1914.

Vista la solicitud presentada por el joven Guillermo García, ex-alumno de la Escuela de Artillería, en la que pide se oostee su curación y se acuerde á su favor una pensión de inválido, en virtud

de haber quedado imposibilitado para sus trabajos habituales á consecuencia de varias heridas que recibió en el motín de 8 de mayo último, ocurrido en dicha Escuela y permaneciendo él al lado del Jefe de dicho establecimiento cumpliendo con su deber, extremos que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

Asignar al peticionario, á contar de esta fecha y por el término de seis meses, la pensión de inválido de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que se le hará efectiva por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Médico Forense y Cirujano

Tegucigalpa, 11 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Médico Forense y Cirujano de la guarnición de la ciudad de San Pedro Sula al Doctor Carlos B. González, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 57.27

Tegucigalpa, 11 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 57.27) cincuenta y siete pesos veinte y siete centavos, que por la Aduana del puerto Amapala se hará efectiva al Doctor José L. Laínez, valor de las medicinas que suministró á los reos enfermos del presidio de dicho puerto, en mayo último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 9.08

Tegucigalpa, 11 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 9.08) nueve pesos ocho centavos, valor de dos libros copiadorens en blanco, de quinientas páginas cada uno, que el Guardalmacén Nacional proporcionó para remitirlos al Comandante de Armas del departamento de Yoro, para servicio de su oficina.

El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 86.00

Tegucigalpa, 11 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 86.00) ochenta y seis pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor con que habilitará á seis jóvenes para que se trasladen á esta capital, que vienen á ingresar como alumnos á la Escuela de Artillería. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 57.15

Tegucigalpa, 11 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 57.15) cincuenta y siete pesos quince centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se hará efectiva al Doctor J. E. Foster, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Nacaome en mayo último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 42.00

Tegucigalpa, 11 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 42.00) cuarenta y dos pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se hará efectiva á la farmacia del Doctor Medardo Galeano, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre en mayo último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 6.00

Tegucigalpa, 11 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, á contar del primero del corriente, por todo el presente año económico, la erogación mensual de (\$ 6.00) seis pesos, que por la Receptoría de Rentas de Reitoca se hará efectiva al Comandante Local de dicho lugar, valor que invertirá en pagar el alquiler del edificio que ocupa su oficina. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 11 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

1ª—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:

Ildefonso Lara, Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra, debidamente autorizado, y en representación del Poder Ejecutivo, por una parte, y don José María Sosa, talabartero y vecino de Comayagüela, por otra, celebran la contrata siguiente:

a)—Sosa se compromete á fabricar mil cartucheras iguales al modelo que ha depositado en el Ministerio de la Guerra, siendo de su cuenta todos los materiales que necesite, las que entregará en el Almacén Nacional dentro de cinco meses, contados desde la fecha en que se apruebe esta contrata por el Poder Ejecutivo, entrega que se verificará dando doscientas mensuales.

b)—El Gobierno se obliga á pagar al señor Sosa, por el trabajo ya descrito y por medio de la Caja Nacional, la suma de (\$ 3.750.00) tres mil setecientos cincuenta pesos, en la forma siguiente: como anticipo para compra de materiales, \$ 500.00; al entregar las primeras doscientas, \$ 500.00; al hacer la segunda entrega, \$ 500.00; al verificar la tercera entrega, \$ 500.00; al hacer la cuarta entrega, \$ 500.00, y al entregar las últimas doscientas, el saldo que resulte á su favor.

En fé de lo cual firman la presente en Tegucigalpa, á once de junio de mil novecientos catorce.—Ildefonso Lara.—José María Sosa; y

2ª—Que el gasto se impute á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 12 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—Miguel Turcios Reina y Samuel Romero, de común acuerdo, han convenido en modificar la contrata que con fecha 19 del mes próximo pasado celebraron para la terminación de una casa contigua al Palacio Nacional, en la forma siguiente:

1º Las paredes del edificio, inclusive una travesía que para hacer sagían se construirá en una plaza, serán todas de cal y canto, excepto doce varas de pared del lado norte, que será de adobes; hacer todos los cerramientos de las puertas de ladrillo ó cal y canto. De la misma construcción será el arco interior del sagían y la puerta será de cuatro hojas como la del mismo Palacio al lado de la Caja Nacional.

2º El Gobierno pagará al Contratista, además de la cantidad estipulada en la contrata antes celebrada, (\$ 1.754.00) mil setecientos cincuenta y cuatro pesos, en la forma que sigue: \$ 500.00 anticipados á la aprobación de este convenio, \$ 100.00 semanales, y el resto si lo hubiere, al tener terminadas estas nuevas obras, lo que se verificará dentro de diez semanas, contadas desde la fecha.

En fé de lo cual firma el presente en Tegucigalpa, á los doce días del mes de junio de mil novecientos catorce.—Miguel Turcios Reyna.—Samuel Romero; y

2º—Que las erogaciones que ocasione la presente contrata sean pagadas por por la Caja Nacional; imputándose el gasto á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 36.40

Tegucigalpa, 12 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 36.40) treinta y seis pesos cuarenta centavos, que por la Receptoría de Rentas de Danlí se hará efectiva al Doctor Pedro H. Ordóñez, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de ciudad de Danlí en mayo último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se autoriza el gasto de \$ 150.00

Tegucigalpa, 12 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva al Comandante del vapor «General Barahona», valor que invertirá en comprar trescientas libras de cable manila que necesita para servicio de dicha nave. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de Guerra y Marina.—Tegucigalpa, doce de junio de mil novecientos catorce.

Vista en consulta la sentencia pronunciada el cinco de mayo último por la Junta de Reconocimiento de este departamento, la cual declara con derecho á reclamar del Estado á don Víctor Ortega Godoy, vecino del pueblo de Tatumbla, la suma de (\$ 90.00) noventa pesos, por pérdidas que sufrió en sus intereses el año de 1907.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente la República, haciendo aplicación del artículo 6º del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandándole á extender por medio de la Dirección General de Rentas una constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de Guerra y Marina.—Tegucigalpa, doce de junio de mil novecientos catorce.

Vista en consulta la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento del departamento de Gracias el quince de mayo último, la cual declara con derecho reclamar del Estado al señor Máximo Martínez, vecino del pueblo de San Francisco, con residencia en la aldea de San Lucas, la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, por pérdidas que sufrió en sus intereses con motivo de la guerra civil de 1911.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 6º del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandándole á extender una constancia de crédito por medio de la Dirección General de Rentas por igual valor al que se reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de Guerra y Marina.—Tegucigalpa, doce de junio de mil novecientos catorce.

Vista en consulta la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento de este departamento el cinco de mayo último, la cual declara con derecho á reclamar del Estado al señor Marcelo Jirón, vecino de esta capital, la suma de..... (\$ 115.00) ciento quince pesos por pérdidas que sufrió en sus intereses en la guerra civil de 1911.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 6º del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril del propio año,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandándole á extender por medio de la Dirección General de Rentas una constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 1.181.12 oro

Tegucigalpa, 13 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 1.181.12) mil ciento ochenta y un pesos doce centavos oro americano, que por la Caja Nacional se hará efectiva á los señores J. Rösner y Cº, valor de las facturas números 46 y 47 que contienen veinte fardos de mantadril azul que pidieron por orden y cuenta del Gobierno. El gasto se im-

putará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 2.926.664

Tegucigalpa, 13 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 2.926.664) dos mil novecientos veintiseis pesos sesenta y seis y dos tercios centavos, valor que el Administrador de Rentas del departamento de Yoro hará efectivo y que se invertirá en la reconstrucción del edificio que ocupa la Comandancia de Armas del mismo. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 13.50

Tegucigalpa, 13 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 13.50) trece pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á don Juan Antonio López, valor que invertirá en comprar seis vidrios que se necesitan para colocar en una puerta de la pieza en que trabaja el señor Ministro de la Guerra. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 600.00

Tegucigalpa, 13 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 600.00) seiscientos pesos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva á los señores W. W. Pears, Armando Gaborit y Coronel R. Arturo Ordóñez, valor de las provisiones que pusieron á disposición del Comandante del vapor «General Barahona» en mayo último, así:

Coronel R. Arturo Ordóñez.....	\$ 50.00
W. W. Pears.....	459.25
Armando Gaborit.....	90.75

Suma.....\$ 600.00

El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto que el 28 de agosto

pasado se autorizó para sostenimiento de dicha nave.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 1.000.00

Tegucigalpa, 13 de junio de 1914.

Vista la solicitud presentada por el Doctor don Rubén R. Barrientos, en la que, como endosatario de don Carlos Leiva, vecino de San Pedro Sula, pide se le pague la suma de (\$ 1.000.00) mil pesos, en restitución de igual cantidad que el 18 de marzo de 1907 enteró, como contribución de guerra, en la Comandancia de Armas del departamento de Cortés para sostenimiento del Ejército, extremos que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

Que en la forma y por la oficina de Hacienda que el Ministro del ramo tenga á bien disponer se pague al Doctor don Rubén R. Barrientos, en su condición de endosatario, la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la Partida que el señor Ministro de Hacienda tenga á bien disponer.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 13.50

Tegucigalpa, 13 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 13.50) trece pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al pagador de la Brigada y Escuela de Artillería, don Juan Sánchez Flores, valor que invertirá en comprar cuatro libros en blanco que necesita para la contabilidad. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 13 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

10—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«Francisco Ferrera, Mayor de Plaza de esta capital, debidamente autorizado, y que en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y Vicente Colindres, mayor de edad, carpintero, de este vecindario y que en adelante se llamará el Contratista, por otra,

han convenido en celebrar y al efecto celebran la contrata siguiente:

1º El Contratista se compromete á hacer en el Cuartel de San Francisco de esta ciudad, los siguientes trabajos:

a) Ponerles mocheta, contramarco y sobrepuesto recortado á doce ventanas.

b) Pintar con pintura de aceite las mismas partes de dichas ventanas.

c) Forrar con tablas un baño que se encuentra en el antiguo cuartel de Artillería, lo mismo que cegar con tabla un excusado del mismo cuartel; y

d) Quitar de los corredores del cuartel de infantería una persiana de madera, lo que hará con el cuidado debido para no arruinar la madera.

2º El Contratista se compromete á dar terminado este trabajo dentro de tres semanas, contadas desde la fecha en que se apruebe esta contrata por el Poder Ejecutivo.

3º El Gobierno pagará al Contratista por todos estos trabajos (\$ 282.00) doscientos ochenta y dos pesos, así: ciento treinta y dos pesos como adelanto para comprar materiales, al aprobarse esta contrata; cincuenta pesos semanales para pago de operarios, y el resto, si lo hubiere, al dar terminado el trabajo; advirtiendo que todos los materiales serán por cuenta del Contratista; y

4º Ambas partes son responsables por cualquier falta en el cumplimiento de lo aquí estipulado, salvo fuerza mayor ó caso fortuito. En fé de lo cual, firmamos esta contrata en Tegucigalpa, junio doce de mil novecientos catorce.—Francisco Ferrera.—Vicente Colindres.—Fulgencio Escoto, testigo.—Juan A. Pino; y

2º—Que las erogaciones que ocasiona la presente contrata sean satisfechas por la Caja Nacional; imputándose el gasto á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se autoriza el gasto de \$ 23.37

Tegucigalpa, 13 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 23.37) veintiocho pesos treinta y siete centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á la señorita Guillermina Galindo, valor de dos piezas quince y media varas cinta negra que sirvió para luto del Ejército en el aniversario del fallecimiento del Presidente de la República, General don Manuel Benilla. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de

Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 116.46

Tegucigalpa, 13 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 116.46) ciento diez y seis pesos cuarenta y seis centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se hará efectiva á la «Farmacia Popular» del Doctor Carlos J. Pinel, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Choluteca en los 25 últimos días del mes de mayo recién pasado. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 15 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«Ildefonso Lara, Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra, debidamente autorizado y en representación del Poder Ejecutivo, por una parte, y Samuel Romero, albañil y de este vecindario, por otra, celebran la contrata siguiente:

a) Romero se compromete á hacer una cloaca en el primer patio del edificio que ocupa la Escuela de Artillería, de trece varas de largo por diez pulgadas de alto y ocho de ancho.

b) A hacer en la pieza baja de la Sub-Dirección de dicho establecimiento una pila de cal y canto de 2½ varas de largo por una de ancho y treinta pulgadas de alto.

c) A construir en la misma pieza un depósito para excusados, de cinco varas de largo por un metro de ancho, con el tablero respectivo, el cual llevará diez agujeros por cada lado, divididos por una tabla, dejando dos de ellos forrados con tabla, con las puertas respectivas, para uso de los Jefes y Oficiales, quitando de la expresada pieza el enladrillado existente para pavimentar el piso con cemento romano.

d) A construir en el mismo sitio un orinal de cal y canto, afinado con cemento romano, siendo de 27 pulgadas de largo, trabajos que entregará concluidos dentro de cuatro semanas, contadas desde la fecha en que se apruebe la presente contrata por el Poder Ejecutivo.

e) El Gobierno pagará al señor Romero, por los trabajos ya descritos y por medio de la Caja Nacional, la suma de (\$ 603.00) seiscientos tres pesos, dándole en calidad de anticipo para compra de materiales, (\$ 200.00) doscientos pesos, y en recibos semanales, (\$ 80.00) ochenta pesos, y el saldo que resulte á su favor, al dar terminados los trabajos. En fe de lo cual firmamos la presente en Tegucigalpa, á los quince días del mes de junio de mil novecientos catorce.—Ildefonso Lara.—Samuel Romero; y

2º—Que el gasto se impute á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 193.75

Tegucigalpa, 15 de junio de 1914

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 193.75) ciento noventa y tres pesos setenta y cinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor de cincuenta tarimas dobles que se necesitan para servicio del cuartel de aquella plaza. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa, 15 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del Teniente Presentación Sosa, muerto al servicio del Gobierno en la guarnición de Comayagüela. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local

Tegucigalpa, 15 de junio de 1914.

Solicitando quince días de licencia para separarse de la Comandancia Local de Salamá, en el departamento de Olan-

cho, el Teniente Santiago Romero, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia Local á don Gregorio Zelaya, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 350.00

Tegucigalpa, 15 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 350.00) trescientos cincuenta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en la traslación de ocho jóvenes que hará salir para esta capital para que ingresen como alumnos á la Escuela de Artillería. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 4.00

Tegucigalpa, 16 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 4.00) cuatro pesos, que por la Receptoría de Rentas del círculo de El Rosario, en el departamento de Comayagua, se hará efectiva al Comandante Local del mismo, valor con que habilitará al joven Antonio Dubón para que se traslade á esta capital á ingresar á la Escuela de Artillería. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 96.00

Tegucigalpa, 16 de junio de 1914.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Pastor Gómez, en la que, como representante de la señora Arcadia de Carrasco, vecina de Choluteca, pide se pague á ésta la suma de (\$ 96.00) noventa y seis pesos, valor de dos novillos y dos vacas que en los meses de febrero y marzo de 1911 entregó al Alcalde Municipal de la ciudad de Choluteca para

alimentación del Ejército, extremos que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

Que en la forma y por la oficina de Hacienda que el Ministro respectivo tenga á bien disponer se pague á la señora Arcadia de Carrasco ó á su representante, Licenciado Pastor Gómez, la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la cuenta «Campaña de 1911.»—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 456.00

Tegucigalpa, 16 de junio de 1914.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Pastor Gómez, en la que, como representante de la señora Arcadia de Carrasco, vecina de la ciudad de Choluteca, pide se pague á ésta la suma de (\$ 456.00) cuatrocientos cincuenta y seis pesos, que en efectivo y mercaderías proporcionó al Administrador de Rentas y Comandante de Armas del departamento de Choluteca y Alcalde Municipal de la expresada ciudad en los años de 1908 y 1907, para sostenimiento del Ejército, así:

Julio de 1908, efectivo.....	\$ 150.00
Febrero de 1907, 8 cántaros....	54.00
Marzo de 1907, 146 baldes.....	252.00

Suma.....\$ 456.00

Extremos que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

Que en la forma y por la oficina de Hacienda que el Ministro respectivo tenga á bien disponer se pague á la señora Arcadia de Carrasco ó á su representante, Licenciado Pastor Gómez, la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se reconoce la suma de \$ 600.00

Tegucigalpa, 16 de junio de 1914.

Vista la solicitud presentada por el Doctor don Rubén R. Barrientos, en la que, como representante del señor Francisco Cantarero, vecino de la ciudad de Comayagua, pide se pague á éste la suma de (\$ 600.00) seiscientos pesos, en restitución de igual cantidad que en marzo de 1894 entregó al Administrador de Rentas del departamento de Comayagua su padre don Simón Cantarero, como

contribución de guerra para sostenimiento del Ejército, extremos que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

Reconocer á favor del señor Francisco Cantarero, como heredero de su padre Simón del propio apellido, la suma de que se ha hecho mérito, mandando que el Director General de Rentas le extienda una constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 35.05

Tegucigalpa, 16 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 35.05) treinta y cinco pesos cinco centavos, que por la Receptoría de Rentas de Marcala se hará efectiva á la Farmacia Alemana, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Marcala, en mayo último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 49.25

Tegucigalpa, 16 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 49.25) cuarenta y nueve pesos veinticinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se hará efectiva á la Farmacia Modelo, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en mayo último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 17 de junio de 1914.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Director de la Banda Marcial del puerto de Amapla, el Teniente-Coronel don Rafael Salszar, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y

2º—Nombrar en su lugar á don Leonidas Rodríguez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 17 de junio de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Vicente Ortiz, en la que pide se radique, á contar del primero de mayo último en adelante, en la Caja Nacional, el pago de la pensión de..... (\$ 15.00) quince pesos á que en acuerdo de 21 de diciembre de 1911 se le elevó la de (\$ 10.00) diez pesos que se le concedió el 8 de octubre de 1908, en virtud de haber quedado imposibilitado para sus trabajos habituales á consecuencia de una herida que recibió en campaña, pensión que se le hacía efectiva por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que son atendibles las razones en que se funda el peticionario, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que don Justo Gómez Osorio, mayor de edad, casado, Abogado, de este vecindario, ha presentado hoy, á las diez a. m., el testimonio de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz 1º propietario de Catacamas, don Tomás Lara, el veintiocho de julio de mil ochocientos ochenta y tres, en la cual consta que don Macedonio Osorio, mayor de edad y de aquel vecindario, vendió á don Francisco Cáliz una casa sita en aquel pueblo, de adobes, cubierta con tejas, ubicada en un solar de trece y media varas de Norte á Sur por veinticinco de Este á Oeste, por la suma de doscientos setenta y tres pesos, moneda efectiva, los que el vendedor confesó haber recibido, inmuebles que están limitados: por el Este, solar de Macedonio Osorio; al Oeste, casa de doña Josefa Argüelles, calle de por medio; al Sur, casa de Gregorio Moncada; y al Norte, casa de los herederos de Nicolasa Sánchez, calle de por medio. No habiendo antecedente inscrito con relación á este inmueble, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Juticalpa, 18 de agosto de 1914.

FÉLIX CERNA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Choluteca, hace saber: que el Doctor don Carlos J. Pineda ha presentado el día de hoy, á las ocho de la mañana, para su inscripción, la primera copia de

la escritura pública que don Pedro Angel Rodríguez otorgó en su favor el día de ayer, dándole en venta una mediagua ubicada en el barrio de «El Mercado» de esta ciudad, construida con paredes de bahareque, maderas rollizas, cubierta con teja, teniendo de extensión doce varas de largo por siete de ancho. La referida casa está situada en un solar de cincuenta varas en cuadro, siendo sus linderos: al Oriente, casa de los señores Pablo Uhler y Cía., calle de por medio; al Poniente, solar y mediagua de doña Catalina de Portillo; al Norte, casa de don Joaquín Martín; y al Sur, casa de don Braulio Araujo, también calle de por medio. La escritura de que hecho referencia fué autorizada por el Notario Público don Ramón Silva. El valor de la mediagua vendida es el de cuarenta pesos. Y siendo esta la primera solicitud de inscripción, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Choluteca, agosto 28 de 1914.

JOSÉ DE LA P. JOYA.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha de ayer fué admitido el denuncia que de una zona mineral de cuarenta y cinco hectáreas de extensión ha presentado don William Thornton Opie, en su nombre y en el de la Victorina Mining Company, Limited, pidiendo se le conceda en la proporción de una décima parte para el primero y nueve décimas partes para la segunda, la referida zona, la cual se halla situada en jurisdicción de Curarén, en este departamento, y se medirá así: saliendo del mojón Loma del Potrero de la zona La Victorina, perteneciente á los señores Enrique de Montis y Stephen A. Garfield, se descenderá esta loma por su parte Occidental, se cruzará la carretera de La Victorina, la quebrada del mismo nombre, otra vez la carretera, se continuará por una falda peñascosa hasta encontrar con rumbo (N. 79° O.) Norte setentinueve grados Oeste, y una distancia horizontal de cuatrocientos setenta metros, un punto situado cerca de una gran peña, donde se colocará el mojón Sureste de la zona. De este mojón se medirá por unas faldas peñascosas, con rumbo (S. 89° O.) Sur ochenta y nueve grados Oeste, se pasarán unas pequeñas colinas cubiertas de monte bajo, hasta llegar en descenso á la orilla de una montañuela que se desprende de la quebrada Victorina, al mojón suroeste, con una distancia de quinientos metros. De aquí, cambiando dirección al (N. 1° O.) Norte, un grado Oeste, se descenderá hasta la loma de la Victorina, se principiará á subir, se cruzará el filo, dejando á la derecha y aproximadamente á setenta y cinco metros de distancia la casa de Martín Sobalvarro, y en descenso se llegará al lindero Noroeste, con una distancia de novecientos metros. De aquí, con rumbo (N. 89° E.) Norte, ochentinueve grados Este, se continuará la medida subiendo por las faldas Norte del cerro de La Victorina, pasará la línea próxima á un potrero de Pedro Cruz y siempre por las mismas faldas se llegará al punto que servirá de mojón Noreste de la zona con quinientos metros de distancia, el cual punto está situado á la orilla de un deshecho que conduce al caserío de Emituca y variando dirección al (S. 1° E.) Sur un grado Este, se subirá la loma de La Victorina, se cruzará la cúspide de un cerrito cubierto de ocotes, se principiará á descender, se cruzará el camino de Curarén y siempre en descenso, se llegará al punto que servirá de mojón Sureste de la zona, con una distancia de novecientos metros. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 19 de agosto de 1914.

10

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha de hoy ha sido admitida la solicitud en que el Licenciado don Miguel Osorio Rodríguez, por sí y en representación de los señores Adolfo Miralda, José A. Membresío, Juan B. Urbina, Emilio Ceyowich, Eduardo Bruner, Eugenia de Bruner, Néstor Garín Luna, Juan Deacon y señorita Beatrice Mc. Langhlin, solicita el dominio útil de un lote de terreno de cinco mil hectáreas, quinientas para cada uno, sito en las márgenes del río Paulaya, término municipal de Iruona, departamento de Colón, siendo sus límites, al Norte, río del Anzuelo; al Sur, terrenos nacionales; al Oriente, propiedades de la Central American Commercial Company; y al Occidente, terrenos nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 20 de agosto de 1914.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha de hoy ha sido admitido el denuncia presentado por el Licenciado don Emilio Mazier, en su carácter de representante general de don Leopold Eden Scott, de un lote de terreno nacional de quinientas hectáreas de extensión, sito en jurisdicción de Iruona, departamento de Colón, sobre el río Pece, como á dos kilómetros abajo del caserío Cicilla, y limitado: al Norte y Oeste, por terrenos nacionales incultos; al Sur, por el río Sico; y al Este, por terrenos de la Central American Rubber Company. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 20 de agosto de 1914.

10

M. B. ROSALES.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día lunes catorce de septiembre próximo, á las dos de la tarde, se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas, en asta pública, el terreno El Chagilite ó posesión de Antolín de Vicente, situado en jurisdicción de El Corpus, de este departamento, denunciado por el Abogado don Rafael Medina R., que consta de noventa y ocho hectáreas, veintiuna áreas y once centiáreas, de las cuales treinta y dos hectáreas, setenta y tres áreas, setenta centiáreas son propias para la agricultura y valen ciento cuarenta y siete pesos treinta y dos centavos, y el resto ó sean setenta y cinco hectáreas, cuarenta y siete áreas, cuarenta y una centiáreas sirven solamente para la crianza de ganado y valen noventa y ocho pesos veintidós centavos; siendo el valor total del terreno doscientos cuarenta y cinco pesos cincuenta y tres centavos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Choluteca, 28 de agosto de 1914.

ABEL GALINDO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace constar: que en la audiencia del día diez y seis de septiembre próximo entrante, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor el terreno «Margarita» y «Cacahuita», situado en la jurisdicción de este departamento, constante de ciento sesenta y nueve hectáreas, catorce áreas y ochenta y tres centiáreas, propias para la agricultura, de las cuales cien están cultivadas con bananos y quince con zacate de repasto, y son sus linderos: por el Norte, el río Uliá; por el Este, el mismo río y fincas de Manuel Arévalo y Salomón Moisés; y por el Sur y Oeste, con fincas del expresado Moisés y terrenos pantanosos. Dicho terreno fué denunciado por J. B. Isbell, y ha

sido valorado en mil veinte pesos plata. Se hace esta publicación para los fines de ley.—San Pedro Sula, 14 de agosto de 1914.

FRANCISCO J. ALVARADO.

El 26 de septiembre próximo, á las once de la mañana, en el local de la Administración de Rentas de este departamento, se venderá en asta pública y al mejor postor el terreno conocido con los nombres de Hillia y Culique, de propiedad nacional, situado en jurisdicción de San Miguelito, y que linda: al Norte, con ejidos de San Juan y San Miguelito; al Este, ejidos del mismo San Miguelito, quebrada «Mangua» de por medio; al Sur, terrenos de don Gonzalo Mejía Nolasco, río San Juan de por medio; y al Oeste, terrenos ejidales del mismo San Juan. Consta de 300 hectáreas propias para la agricultura, á tres pesos cada una, y 829 hectáreas 7.538 metros cuadrados, á un peso cada una, y propias para la ganadería; haciendo un total, —que será la base del remate,—de un mil setecientos veintinueve pesos setenta y cinco centavos, conforme avalúo de 14 de mayo de 1908.—La Esperanza, 6 de agosto de 1914.

PAULINO NOLASCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el día lunes doce de octubre del corriente año, á las nueve a. m., se venderá en asta pública, en esta Administración, el terreno denominado Palos Blancos y Tibombo, situado en jurisdicción del pueblo de El Progreso, en este departamento, medido a solicitud del Abogado Carlos Torres, y compuesto de doscientas cincuenta y cinco hectáreas, cincuenta y tres áreas y veinte centiáreas, propias todas para la agricultura. Su valor total es de mil quinientos treinta y tres pesos veinte centavos. Se admiten posturas.—Yoro, 27 de agosto de 1914.

SABINO TINOCO.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace constar: que con fecha ocho de agosto corriente se presentó ante esta Administración de Rentas el señor Manuel Umaña, de este vecindario, denunciando un lote de terreno nacional baldío, constante como de doscientas hectáreas de extensión superficial, propias para la crianza de ganado; cuyo terreno está situado en el lugar denominado «Manchaguala Arriba», y tiene por límites: al Norte y Este, terreno nacional inculto; al Sur, terreno denunciado y medido por el Abogado don Pascual P. Torres; y al Oeste, terreno nacional, mediando la quebrada de «Manchaguala.» Lo que se publica para los fines de ley.—San Pedro Sula, agosto 13 de 1914.

30-18

FRANCISCO J. ALVARADO.

El Administrador de Rentas que suscribe hace saber: que con fecha 12 del presente mes se presentó á su oficina el señor don Mariano Leiva, agricultor, vecino de San Nicolás, de este departamento, denunciando como nacional un lote de terreno en jurisdicción del pueblo de Naranjito, como de quince caballerías de extensión superficial, que tiene por límites: al Norte, terreno llamado «Jocopal», de don Juan J. Guzmán; al Sur, terreno llamado «Joya de la Laguna», de propiedad del denunciante; al Este, terreno nacional llamado «Cuchilla de Pensúa»; y al Oeste, terreno de propiedad de don Florencio Martínez. El señor Leiva desea adquirir en propiedad este terreno, y se avisa al público en cumplimiento del artículo 13, Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 14 de agosto de 1914.

30-18

S. PACHECO B.

El Administrador de Rentas que suscribe hace saber: que el 7 del presente mes se presentó a su oficina el señor don Ricardo L. Mejía, del vecindario de Naranjito, en este departamento, denunciando como nacional un lote de terreno como de doscientas cincuenta hectáreas de extensión, propio para la crianza de ganado, en jurisdicción del pueblo de su domicilio, cuyos límites y colindantes son los siguientes: al Norte, ejidos de Posta y terreno «Pompa» de don Mariano Leiva; al Sur, el cerro de «El Zompopero» y ejidos de El Carmen; al Este, el cerro «Mira Mundo»; y al Oeste, el río «San Juan.» A dicho terreno le da el nombre de «Mira Flores» y lo desea adquirir en propiedad. Se pone en conocimiento del público en cumplimiento del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 14 de agosto de 1914.

30-16

S. PACHECO B.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha veinticinco del presente mes, se presentó el señor Angel Hernández C., denunciando como nacional una área de terreno de (7) siete caballerías antiguas, tres de ellas en el lugar denominado «Tempuscapa» y las otras cuatro en el terreno que se conoce con el nombre de «La Herradura» en esta comprensión municipal; sitios que limitan: al Norte, con terrenos acotados, pertenecientes al señor Presidente de la República, Dr. don Francisco Bertrand y montaña de propiedad particular; al Sur, con terrenos baldíos de la misma comunidad; al Este, con terrenos acotados de don Luis Mazonis; y al Oeste, con terrenos también baldíos del sitio antes expresado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 27 de agosto de 1914.

5^a

TOMÁS GARCÍA C.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Valle, hace saber: que con fecha veintitrés de este mes y año corriente se presentó a su oficina el señor Juan R. Bonilla, en su calidad de Síndico Municipal de la Municipalidad del pueblo de Caridad, en este mismo departamento, con poder suficiente, denunciando, en nombre y representación de dicho Municipio, un lote de terreno baldío por abandono, sito en su propia jurisdicción, conocido con el nombre de Guajiniquill ó Cojiniquill, compuesto de tres caballerías, más ó menos, titulado el año de 1832 á favor de José de Maldonado y refrendado el 1862 á favor de Gabriel Velásquez; dichos linderos son: al Norte, con terreno ejidal del pueblo de San Antonio del Norte; por el Oriente, con ejidos del pueblo de Caridad; y por el Sur y Occidente, con el río de Guajiniquill ó Pescado, que también sirve de línea entre Honduras y la República de El Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Nacaome, 24 de julio de 1914.

30-5

FAUSTO MOLINA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Paz de lo Civil de este municipio, hace saber: que el lunes cinco de octubre próximo, á las ocho de la mañana, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes:—1º Un lote de terreno situado en el punto «La Labranza» sitio «Tierras del Padre» en la aldea de Jacaleapa, de este municipio, como de cuatro manzanas de extensión, acotado con cerca de madera, piedra y barranco, cubierto dicho terreno con árboles de pino y roble, y limitado: al Norte, con terreno de la señora Agueda Alvarado de García y de Margarita Lanza de Martínez; al Sur, con terreno de Juan Barahona; al Oriente, Quebrada Grande y terreno de la misma señora Lanza de Martínez; y al Poniente, terreno de

la expresada Agueda Alvarado de García; valorado en ciento cincuenta pesos.—2º Una plantación de maíz de tres medios de sembradura, situada en el punto «El Tenamaste» montaña de Azacualpa, en dicha aldea, en terreno del señor Lorenzo Andrade, limitada: al Norte, con propiedad de los herederos de Marcos Andrade; al Sur, propiedad de los herederos de Hipólito Avila; al Este, propiedad de Balbino Colindres; y al Oeste, propiedad de Martín Perelra; cuya plantación está contigua á otra del señor Lorenzo Andrade, y ha sido valorada en ciento veinticinco pesos. Los bienes descritos han sido embargados á la señora Margarita Lanza de Martínez, y se rematarán para pagar á don Pablo Lanza treinta y seis pesos, intereses y costas que le adeuda la señora de Martínez. Adviértese que no se admitirán posturas por menos de los dos tercios del avalúo.—Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1914.

5-20

POLICARPO V. COELLO, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Colón, hace saber á los acreedores de don Manuel J. Izaguirre: que el Síndico del concurso, don Carlos E. Kieffer, ha presentado el escrito que literalmente dice:—«Rendición de cuentas.—Señor Juez de Letras.—Yo, Carlos E. Kieffer, casado, comerciante y de este vecindario, ante Ud., respetuosamente, vengo á rendir las cuentas de los bienes concursados á don Manuel J. Izaguirre, y que se me confiaron en mi calidad de Síndico.—El movimiento habido en los bienes mencionados desde la fecha que me hice cargo de ellos hasta la fecha, es como sigue:—Bienes inventariados. \$ 114.097.47.—Bienes en inmuebles, \$ 33.500.15.—Bienes en mercaderías, \$ 80.597.32.—Créditos á cobrar, \$ 12.306.16.—Documentos, \$ 66.661.22.—De dichos bienes se realizaron, de los inmuebles, \$ 14.239.16; de las mercaderías, \$ 34.801.58; de los créditos por cobrar, \$ 4.754.98; de alquileres, \$ 166.73.—De cuya cantidad se pagaron á los acreedores \$ 49.497.05, y de gastos judiciales y de administración, \$ 4.465.40; todo lo cual lo encontrará Ud. debidamente comprobado en los cuadros adjuntos, y los 139 demás documentos que acompaño, quedando en caja á favor de los acreedores \$ 408.99, y encontrándose arregladas á derecho las cuentas que presento para su aprobación, ruego á Ud. que, previos los trámites de ley, se sirva aprobarlas.—Trujillo, 15 de julio de 1914.—Carlos E. Kieffer.—Recibido en veinte del corriente, á las nueve a. m., con ciento treinta y nueve documentos.—G. Cárcamo, Srío.—Juzgado de Letras del departamento de Colón.—Trujillo, veinte de julio de mil novecientos catorce.—Póngase en conocimiento del deudor don Manuel J. Izaguirre y de todos los acreedores de éste, por medio de aviso publicado en «La Gaceta» oficial, la rendición de cuentas presentada por el Síndico definitivo del concurso de acreedores del señor Izaguirre, don Carlos E. Kieffer, cuyas cuentas quedan á disposición de aquéllos en la Secretaría de este Juzgado, por el término de quince días.—Artículos 567 y 572 del Código de Procedimientos.—Notifíquese.—Enrique B. Uclés.—Miguel G. Cárcamo, Srío.—Trujillo, 25 de julio de 1914.

5-20

MIGUEL G. CÁRCAMO, SRIO.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que los señores Roque Hernández R. y Francisco Morel se presentaron á esta Administración de Rentas, con fecha diez y seis de mayo último, denunciando como nacional y baldío un terreno conocido con el nombre de «Bañaderos», situado como á cuatro leguas al Norte de la aldea de «Zofradía, de esta jurisdicción, constante como

de ochocientas hectáreas de extensión superficial, poco más ó menos, propias para la agricultura y crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, con Loma Alta, río Armado de por medio; al Sur, quebrada de Hernández; al Este, la Laguna; y al Oeste, Loma Alta; todo él circunscrito por terrenos nacionales.—Lo que se publica para los fines de ley.—San Pedro Sula, 10 de agosto de 1914.

30-5

FRANCISCO J. ALVARADO.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que don Pedro Carbajal y Jesús Portillo Chinchilla, vecinos del pueblo de Eucerna, con fecha 3 del mes de marzo del corriente año, se presentaron á esta oficina denunciando como baldío un terreno denominado «Barrientos» como de una caballería, sito en aquella jurisdicción municipal, propio para la ganadería, lindante: por el Norte, con ejidos de Lucerna; por el Oriente y Sur, con Río Grande; y por el Occidente, con terreno de «Cosolateca» perteneciente á una comunidad de la aldea de San Antonio, en este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Ocoatepeque, 28 de agosto de 1914.

30-5

BENIGNO ESTRADA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que don Pedro Carbajal, Desiderio Lara y Mónico Robles, vecinos del pueblo de Lucerna, con fecha 3 del mes de marzo del corriente año, se presentaron á esta oficina denunciando como baldío un terreno denominado «Cillitos» como de dos caballerías, sito en aquella jurisdicción municipal, propio para la ganadería, lindante: por el Norte y Oriente, con ejidos del pueblo de Corquín; por el Sur, con terreno de «Las Cruces» y Censo, de los señores Arita; y por el Poniente, con terreno «El Pedregal.» Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Ocoatepeque, 29 de agosto de 1914.

30-5

BENIGNO ESTRADA.

El Banco Atlántida

al público hace saber: que el tipo de interés que estipula en sus contratos es el de 10% anual hasta nuevo aviso.—Artículo 15 del Decreto número 123, de 9 de abril de 1912.

JOHN PLANCHÁ,
Gerente.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Fortunio Romero presenta hoy, á las nueve a. m.; la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el día de ayer, ante el Juez de Letras 3º de lo Criminal, Licenciado don Carlos A. Planas, por la cual Canuto Silva vende al presente, en quinientos setenta y cinco pesos, una casa situada en el Barrio Arriba del mirador de San Juancito, de esta jurisdicción, cubierta de tejas, paredes de estacón, de nueve varas inglesas de largo por seis de ancho, y ubicada en un solar cuya medida es de nueve varas de largo por seis de ancho, teniendo una huerta de plátanos y árboles frutales, cercada de piedra y madera, de una extensión de cincuenta y cinco varas de largo por cuarenta de ancho, y linda: al Norte, casa de Manuel Coello y herederos de Santos Gutiérrez; por el Sur, casa de Antonio Gómez; al Oriente, casa de Bibiana García, calle de por medio; y al Poniente, casa de Mariana Salinas. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 9 de julio de 1914.

9

TIMOTEO CHIRINOS Z.

Tº. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 48